

## **ANUNCIO**

Habiéndose advertido error material de transcripción en las Bases de la convocatoria para generar lista de reserva de la categoría de OFICIAL 1º MANTENIMIENTO (BOP de fecha 9-5-2008), al haberse omitido en la base relativa a la fase de méritos, la experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, la cual sí viene contemplada en las Bases Generales que fueron publicadas en el BOP nº 12, de 25 de enero de 2008; en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la corrección del citado error, quedando redactado el apartado de Experiencia profesional de la siguiente forma:

### **A) Experiencia profesional. Puntuación máxima a obtener: 5 puntos.**

#### **Experiencia profesional como trabajador por cuenta ajena:**

En la Administración Pública Insular, 0,05 puntos por mes en plaza de igual categoría o en la inmediata superior de igual rama de conocimiento; siendo en categoría inmediata inferior, su valoración será de 0,03 puntos.

En otras Administraciones Públicas, hasta 0,03 puntos por mes en puesto de trabajo de igual categoría o inmediato superior de igual rama de conocimiento; siendo en categoría inmediata inferior, su valoración será de 0,02 puntos.

En otros ámbitos, hasta 0,02 puntos por mes en puesto de trabajo de igual categoría o inmediato superior de igual rama de conocimiento; siendo en categoría inmediata inferior, su valoración será de 0,01 puntos.

Caso de contrato de trabajo en prácticas o en calidad de becario en esta Corporación, la experiencia directamente relacionada con la categoría convocada se valorará en un 50% de lo fijado en los apartados anteriores, según el ámbito en que hayan prestado sus servicios.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

#### **Acreditación:**

Para acreditar la experiencia profesional, se deberá aportar necesariamente los siguientes documentos:

- a) En la Administración Pública: informe de vida laboral y certificado de servicios prestados.
- b) En otros ámbitos: informe de vida laboral y certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional.
- c) La experiencia como becario: mediante certificación expedida por la Fundación Universitaria o Entidad concedente de la Beca."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2008.

**Fátima Quintana Rodríguez**  
**JEFA DEL SERVICIO**